



CENTRO SUR

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

V2-2022

Política Anticorrupción

ÍNDICE

- 3 PRESENTACIÓN
- 4 RESPONSABLES
- 5 POLÍTICA
- 8 LINEAMIENTOS
- 11 LINEAMIENTOS ANTIFRAUDE
- 13 PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN
- 14 MECANISMOS DE RESPUESTA
- 15 SANCIONES

Política Anticorrupción

PRESENTACIÓN

OBJETIVO

Establecer los lineamientos de actuación para dar cumplimiento a las leyes y a los principios corporativos en Centro Sur relacionados con el apoyo a la lucha contra el riesgo de corrupción, soborno y fraude.

ALCANCE

La Política Anticorrupción, es aplicable a todos los colaboradores en general, a los accionistas y miembros de Junta Directiva, quienes deben seguir en todo momento lo establecido en esta. Igualmente, es aplicable para proveedores, contratistas, empresas aliadas o terceros que actúen en nombre de Centro Sur.

Política Anticorrupción

RESPONSABLES

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de esta política se han establecido las siguientes responsabilidades:

1. La Junta Directiva es la responsable de la definición y aprobación de la Política Anticorrupción y sus modificaciones posteriores.
2. El encargado de riesgos de la compañía debe incluir en los procesos de identificación, valoración y tratamiento, los riesgos de corrupción, soborno y fraude en los cuales se puedan ver involucrados accionistas, colaboradores, directivos, proveedores, contratistas y clientes de Centro Sur, de forma directa o indirecta.
3. El Comité de Ética y Buen Gobierno en compañía de la Dirección de Talento Humano son los responsables de definir planes de capacitación y comunicación, para dar a conocer la Política Anticorrupción a todos los grupos de interés de la organización.
4. El Comité de Ética y Buen Gobierno es el encargado de gestionar las investigaciones derivadas de eventos tales como; corrupción, soborno y fraude, reportados a través de los mecanismos dispuestos para ello, garantizando la confidencialidad y la seguridad de la información.
5. El área de Control Interno de Centro Sur es la responsable de velar por el cumplimiento de la Política Anticorrupción y comunicar al Comité de Auditoría y Control Interno los incidentes y su respectivo tratamiento.
6. Todos los colaboradores de Centro Sur son responsables de conocer y cumplir las disposiciones indicadas en la Política Anticorrupción, así como de ejecutar los controles respectivos a su cargo y reportar incidentes.

Política Anticorrupción

POLÍTICA

1.1. Aspectos generales

1.1.1 La Política Anticorrupción es parte integral del Código de Ética y de Buen Gobierno, los cuales compilan y divulgan las políticas, normas y principios que deben orientar las actuaciones de Centro Sur y de todos sus grupos de interés.

1.1.2 Con el fin de asegurar la postura de Centro Sur frente a no tolerar ningún acto de soborno o fraude en cualquier grado o nivel de la organización y sus grupos de interés, en otras palabras, tener “cero tolerancia a la corrupción”. Centro Sur, colaboradores y aliados se comprometen a:

- a) Promover una cultura basada en valores éticos como elemento esencial para prevenir, detectar, investigar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude al interior de la compañía y sus grupos de interés.
- b) Implementar controles para asegurar que los activos de la compañía se vigilen y salvaguarden en forma adecuada.
- c) Prevenir los daños a la imagen y la reputación de Centro Sur a través del cumplimiento de las disposiciones incluidas en esta política que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción, soborno y fraude.

1.1.3 Con el fin de garantizar los lineamientos que se propone establecer, Centro Sur prohíbe las siguientes conductas:

a. Corrupción

- Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a la compañía o grupos de interés para obtener un fin ilícito.
- Realizar contribuciones en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- Solicitar o aceptar en forma directa o indirecta beneficios indebidos o prohibidos para provecho personal, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Ética empresarial.

Política Anticorrupción

POLÍTICA

- Pagar un soborno a un tercero para obtener una ventaja frente a otro grupo de interés.
- Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de Centro Sur.
- Recibir beneficios directos o indirectos por parte de terceros para favorecer sus condiciones frente a los demás competidores.

b. Lavar dinero

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- Vincular contrapartes que se encuentren reportados en listas restrictivas o se encuentren en una investigación penal con formulación de acusación o reportes en órganos de supervisión, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Permitir transacciones inusuales sin sus respectivos controles de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y la normatividad aplicable al respecto.

c. Fraude contable o financiero

- Ocultar intencionalmente errores contables.
- Valorar inapropiadamente los componentes de los Estados Financieros para reflejar una situación financiera diferente a la real.
- Aplicación indebida de las aseveraciones en los Estados Financieros.
- Registrar transacciones inexistentes o con error en su valoración para reflejar una situación financiera diferente a la real.
- Realizar u omitir ajustes con la intención de ayudar a terceros o satisfacer intereses personales.
- Realizar pagos dobles a proveedores y/o contratistas o desviar los recursos recibidos de clientes a beneficio propio o de terceros.

Política Anticorrupción

POLÍTICA

- Realizar préstamos a colaboradores por caja menor o utilizar los recursos de esta para pagos personales.
- Manipular la información contable y financiera con el objetivo de presentar unos estados financieros con determinados indicadores, activos, pasivos o utilidad.
- Aprovechar y abusar de manera transitoria pero indebida de los fondos pertenecientes a la compañía, para usarlos en beneficio propio a modo de préstamo temporal no autorizado.
- Apropiación indebida de fondos o recursos de la compañía.
- Realizar operaciones financieras sin autorización ni cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos al interior de la organización.
- Cualquier situación contable o financiera que se configure como detrimento de los activos de la compañía en beneficio propio o de un tercero.

d. Uso indebido de la información

- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software propiedad de Centro Sur.
- Obtener de forma indebida bases de datos de clientes, proveedores, contratistas y/o colaboradores para beneficio propio o de terceros.
- Modificar o compartir información de clientes, proveedores, contratistas y/o colaboradores para uso personal o de terceros sin previa autorización.

Política Anticorrupción

LINEAMIENTOS

2.1. Relación con terceros

Previa celebración a un contrato ya sea laboral o comercial, el área correspondiente aplicará los procedimientos establecidos en el manual para la prevención y control de LA/FT/FPADM y de acuerdo con los montos establecidos en la política SAGRILAFT. De igual manera se aplicará para los proveedores, clientes y demás contrapartes que cumplan los montos definidos.

2.2. Relación con el gobierno

La empresa se abstiene de dar dinero o regalos en especie a cambio de favores políticos para obtener licitaciones por encima de la competencia, documentación oficial o información privilegiada por fuera de los requisitos establecidos.

Por consiguiente, los colaboradores de la organización tienen estrictamente prohibido entregar regalos o artículos de valor a alguna figura de autoridad para obtener de forma irregular beneficios personales u organizacionales.

De acuerdo con lo anterior, todas las relaciones con funcionarios públicos y con terceros en general deben estar basadas en la transparencia, integridad y confianza como principios éticos de Centro Sur.

2.3. Invitaciones y regalos.

De acuerdo con los intereses empresariales de basar sus decisiones en criterios objetivos y no influidos por terceros; las invitaciones y regalos, se encuentran enmarcados en el código de ética de la siguiente manera:

Manejo de regalos y obsequios: Centro Sur regula la recepción de regalos entregados por proveedores y contratistas a sus colaboradores, incluyendo servicios bancarios; no están incluidos en esta prohibición objetos o atenciones de escaso valor, sean estos promocionales o los usuales en épocas como Navidad.

En caso de presentarse casos no contemplados en este Código de Ética, se debe informar a la Gerencia y contar con la aprobación escrita.

Política Anticorrupción

LINEAMIENTOS

2.4. Donaciones

Las donaciones entregadas por Centro Sur a fundaciones, colaboradores y a la comunidad en general solo tienen y deberán tener como finalidad apoyar y retribuir con responsabilidad social, en ningún momento con fines de generar beneficios propios para la organización.

2.5. Comidas, gastos de viaje y entretenimiento

La Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y la Gerencia General no podrán hacer pagos anticipados o pagar en efectivo gastos de viaje a funcionarios públicos o de entidades privadas con el propósito de obtener, retener negocios o asegurar una ventaja inapropiada.

De igual forma los gastos de viaje, alimentación y transporte de colaboradores, accionistas y directores deberán contar con las debidas autorizaciones teniendo en cuenta las políticas y procedimientos internos definidos para su manejo, y se entenderán que son estrictamente los correspondientes para atender actividades empresariales. En ningún caso podrán favorecer cuestiones particulares ni personales.

2.6. Patrocinios o eventos

A través de las Direcciones de Talento Humano y Comunicaciones y RSE, con autorización de la Gerencia, se podrá solicitar a proveedores y/o contratistas patrocinios solo en casos de realización de eventos empresariales que se encuentren contemplados dentro de los objetivos estratégicos de la organización, de acuerdo con los principios éticos del marco general de actuación adoptado por Centro Sur.

Por consiguiente, está totalmente prohibido solicitar patrocinios bajo actuaciones de soborno, corrupción y fraude o promesas de favorecer a terceros por encima de la competencia.

Política Anticorrupción

LINEAMIENTOS

2.7. Pagos de facilitación

Los "pagos de facilitación" son una forma de corrupción que está prohibida en Centro Sur, estos consisten en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a un funcionario público o de una empresa privada para acelerar un trámite rutinario administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio por fuera de los requisitos establecidos. Hecho totalmente prohibido por la legislación colombiana. Esta disposición no incluye los gastos administrativos requeridos legalmente.

2.8. Contratación a funcionarios del Gobierno

Centro Sur, no dará ningún trato especial a exfuncionarios públicos, a sus familiares y parientes en los procesos de selección y en caso de posibles contrataciones laborales, deberán aplicar los procesos establecidos para la incorporación laboral de la compañía como cualquier otro aspirante.

Los colaboradores de Centro Sur no deben sostener conversaciones de posibilidades de empleo con ningún funcionario del Gobierno involucrado en cualquier procedimiento de licitación o acto administrativo en la que la organización esté participando.

2.9. Lobby y Cabildeo

Centro Sur no realiza actividades con intereses personales de influir en las autoridades para las decisiones políticas, económicas y religiosas. En caso de participar en discusiones que afecten la industria, se realizará a través de los gremios correspondientes.

3.1. Conflictos de interés

Centro Sur prohíbe que sus colaboradores se vean tentados a entrar en conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la organización frente a sus responsabilidades en la relación con proveedores, clientes, contratistas y otros grupos de interés.

El cumplimiento de los lineamientos mencionados en el Código de Ética promueve en todos los colaboradores, sin importar el nivel jerárquico dentro de la organización, su compromiso de transparencia y exige evitar en todo momento cualquier conducta que pueda perjudicar a la organización o comprometer la objetividad en la toma de decisiones:

Conflicto de Interés: El conflicto de interés se materializa cuando debido a sus funciones, el administrador, directivo o colaborador al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de su empresa, cliente o proveedor, generando con su decisión, acción u omisión, un indebido beneficio.

Ningún administrador, directivo o colaborador participará en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre inmerso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus parientes.

Para evitar conflicto de intereses, los administradores, directivos y colaboradores deberán tener en cuenta lo siguiente:

Lealtad: Actuar en todo momento con respeto y fidelidad a la compañía y sus accionistas, independientemente de sus intereses propios o ajenos.

Abstención: Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la empresa, o a las personas o entidades con las que exista conflicto.

Confidencialidad: Quien se encuentre en una situación de conflicto de interés debe abstenerse de acceder o divulgar información calificada, así como confidencial que afecte el conflicto.

Información: Los administradores, directivos y colaboradores incursos en conflictos de interés deben informar a su jefe jerárquico inmediato, sobre estos, mediante documento escrito.

3.2. Causación de transacciones contables

Centro Sur es una empresa comprometida con el cumplimiento de leyes y normas que rigen su industria, así como el debido registro en sus libros contables.

Por consiguiente, todas las transacciones derivadas de la actividad económica son y serán registradas bajo las Normas Internacionales de Información Financiera que resulten aplicables en Colombia, así como los soportes y documentos contables deben cumplir con la normatividad aplicable y características generales (fecha, consecutivo, firmas, sellos, autorizaciones, entre otros), deben estar libres de tachaduras o enmendaduras, y contar con las medidas de control interno con el fin de proveer un aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de Estados Financieros.

3.3. Malversación de activos

La administración y el control interno de la compañía deben asegurar el uso apropiado de sus activos tangibles e intangibles, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los colaboradores, así como generar una cultura de protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.

3.4. Gestión del riesgo de corrupción, soborno y fraude

El encargado de riesgos de Centro Sur, es el responsable de identificar, evaluar, documentar, monitorear y mitigar los riesgos asociados a cada proceso, los cuales tengan relación con corrupción, soborno y fraude.

El área de Control Interno es el responsable de realizar las pruebas a los riesgos identificados y a los controles establecidos.

4. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Política Anticorrupción, debe ser parte integral de la estrategia de comunicación, capacitación e inducción de cada uno de los colaboradores de Centro Sur, independientemente del nivel jerárquico dentro de la organización, y la responsabilidad queda bajo la Dirección de Talento Humano.

El plan de capacitación debe abordar los lineamientos y mecanismos definidos en:

1. Código de Bueno Gobierno
2. Código de Ética
3. Política Anticorrupción
4. Los mecanismos de denuncia y protección al denunciante.

La participación en las capacitaciones y entrenamientos es obligatoria para todos los colaboradores y contrapartes que actúen en nombre de la organización.

5. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A EVENTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

Con el objetivo de tomar acciones correctivas, la compañía ha establecido un mecanismo de denuncia y protección a denunciantes, para que los colaboradores y los demás grupos de interés puedan reportar los eventos materiales o las actividades inusuales que puedan afectar directa o indirectamente a la organización.

Para recibir las denuncias, Centro Sur tiene a disposición la línea de transparencia, administrada por un tercero que garantizará la independencia, la reserva y el anonimato si el denunciante así lo prefiere.

En la Línea de Transparencia se podrán reportar situaciones asociadas a corrupción, fraude, malversación de activos, comportamiento no ético, lavado de activos, conflicto de interés, uso indebido de la información, acoso laboral, atención al cliente, soborno, asuntos relacionados con drogas, entre otros.

Política Anticorrupción

SANCIONES

6. SANCIONES

El incumplimiento de la Política Anticorrupción constituirá una violación al contrato laboral o comercial, a las políticas y procedimientos establecidos al interior de la compañía y conllevará a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo y demás normatividad aplicable que conlleven a la terminación de la relación laboral o comercial, multas, sanciones administrativas o penales.

El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no exime a Centro Sur y a sus contrapartes de su responsabilidad para cumplirla.